



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2018-00399-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	AMPARO HERNANDEZ GARZON Y OTROS
DEMANDADA :	ESPERANZA HERNANDEZ GARZON

Por auto de fecha 14 de junio de 2023, se ordenó Requerir a la parte actora y a su Apoderado Judicial, para que allegue el informe de valoración de Apoyos, conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, con el fin de establecer la situación de la señora **ESPERANZA HERNANDEZ GARZON**.

En consecuencia, Se dispone,

Requerir nuevamente a la parte Actora y a su Apoderado Judicial Dr. ANDRÉS FERNANDO ANDRADE PARRA con el fin de que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto, practicando y remitiendo el informe de **VALORACION DE APOYO** a este despacho Judicial, concediéndosele un término de Diez (10) días siguientes a la comunicación del presente proveído, so pena de proceder conforme lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Por Secretaría mediante Oficio comuníquesele al Dr. **ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA** al correo electrónico andresandrade-67@hotmail.com, compartiéndosele el Link del expediente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva